



Primer Informe Académico - Financiero
Programa Presupuestario S267
Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)
Ejercicio fiscal 2019

En virtud del cumplimiento de las Reglas de Operación 2019 del Programa Presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), y fundamentado en los numerales 5 y 8 del apartado "Obligaciones aplicables a todas las instancias ejecutoras", así como del 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos" y en atención al **oficio No. 511-3/2019.-0510-12** donde se detalla el calendario de captura, entrega y publicación de los informes trimestrales académicos y financieros relativos a los recursos asignados a la Institución, se presenta este Primer Informe Trimestral Académico-Financiero.

El Primer Informe Trimestral Académico-Financiero, contiene las acciones realizadas por la Institución durante las siguientes etapas:

1. Reprogramación del monto PFCE 2019.
2. Firma de convenio de apoyo.
3. Gestión ante gobierno del estado para la apertura de la cuenta productiva y registro de la cuenta y CFDI en el sistema de Contabilidad y Presupuestos (SICOP).
4. Apertura y envío a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la subcuenta 2019 en el fideicomiso PFCE o cuenta de cheques productiva correspondiente.

Las acciones anteriores se describen a continuación:

1. Reprogramación del monto PFCE 2019.

La Universidad realizó esta etapa de acuerdo al calendario de actividades emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria, mediante **oficio No. 511/2019.-0315-12**. Lo anterior con fundamento en el apartado 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos" de las Reglas de Operación 2019, así como el apartado "Etapa de reprogramación", numeral 4.1 Proceso, Tipo Superior:

"Las IES entregarán a la DGESU, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la apertura del módulo de reprogramación, el ajuste de reprogramación de los rubros de gasto asociado a las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos de conformidad con la disponibilidad presupuestaria del Programa. Si al término del proceso de reprogramación las UPES UPEAS, UPF y UUII no subsanan las observaciones que emita la DGESU a la propuesta de reprogramación, el monto asociado a los rubros de gasto observados será reintegrado a la TESOFE en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de ajuste. Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que la IES beneficiada, únicamente podrá ejercer los recursos asignados, una vez que la DGESU le envíe la autorización correspondiente junto con el Anexo 68 de las presentes "RO".



La etapa de reprogramación comprendió del 8 al 28 de marzo de 2019 y se desarrolló en apego a los criterios establecidos en la guía para la formulación de la propuesta de reprogramación de los recursos asignados en el ejercicio PFCE 2019.

Concluida la reprogramación, la Dirección General de Educación Superior Universitaria comunicó a la Institución mediante **oficio No. 511/2019.-0418-12**, la autorización de la ejecución de los recursos asignados, conforme al desglose señalado en el Anexo 6B -Reprogramación.

En conclusión, el total de recursos reprogramados ascendió a **\$20,880,763.00** (veinte millones, ochocientos ochenta mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.), distribuidos en ocho proyectos que a continuación se detallan:

PROYECTO		DESCRIPCIÓN	MONTO REPROGRAMADO
GES 1	P/PFCE-2019-08MSU0245B-01	Atención a los problemas comunes de las DES	\$2,963,550.00
GES 2	P/PFCE-2019-08MSU0245B-02	Atención a la gestión	\$3,036,990.00
GES 4(1)	P/PFCE-2019-08MSU0245B-03	Estancias Infantiles y Guarderías	\$878,962.00
DES 112	P/PFCE-2019-08MSU0245B-04	Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa 2018 - 2019 IADA	\$3,263,059.00
DES 113	P/PFCE-2019-08MSU0245B-05	PFCE 2018-2019 -del ICB	\$2,735,500.00
DES 114	P/PFCE-2019-08MSU0245B-06	Consolidación de la capacidad académica, PE y PEP con reconocimiento de buena calidad y formación integral del estudiantado del ICESA.	\$2,872,275.00
DES 115	P/PFCE-2019-08MSU0245B-07	Fortalecimiento a la capacidad y competitividad académica del Instituto de Ingeniería y Tecnología	\$3,067,666.00
DES 1547	P/PFCE-2019-08MSU0245B-08	Fortalecimiento de la capacidad académica División Multidisciplinaria de la UACJ en Ciudad Universitaria	\$2,062,761.00
Monto total reprogramado:			\$20,880,763.00

2. Firma de convenio de apoyo.

En el marco de las Reglas de Operación del PFCE 2019, numeral 3.3.2. Proceso de Selección, apartado Asignación de Recursos, se otorgaron a la Institución recursos por la cantidad de **\$20,880,763.00** (veinte millones, ochocientos ochenta mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.), monto que fue notificado mediante **oficio No. 511/2019.-0418-12** por parte de la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

En cumplimiento con las funciones de las instancias ejecutoras, establecidas en las Reglas de Operación, específicamente en el apartado 3.6 Participantes, numeral 3.6.1, los recursos antes mencionados fueron formalizados mediante Convenio de Recursos y anexo de Ejecución PFCE 2019 UACJ, con fecha del 11 de marzo de 2019. Se integraron los cuatro tantos solicitados por la DGEU, se remitieron en formato original mediante el **oficio No. 086** de esta universidad, refiriendo fecha de recepción el 15 de marzo del presente.

3. Gestión ante el gobierno del estado para la apertura de la cuenta productiva y registro de la cuenta y CFDI en el Sistema de Contabilidad y Presupuestos (SICOP)

Con base en las Reglas de Operación del PFCE 2019, en el apartado 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos" Subapartado: Obligaciones



aplicables a todas las instancias Ejecutoras, se realizó la gestión ante el Gobierno del Estado de Chihuahua, notificando la apertura y registro de la cuenta productiva para la recepción de recursos del PFCE 2019.

Así mismo, se formalizó la recepción de recursos mediante el comprobante fiscal digital a favor de la Secretaría de Educación Pública y a favor del Estado de Chihuahua, en los términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 29ª del Código Fiscal de la Federación.

Es importante mencionar que, durante la gestión del recurso ante el Gobierno del Estado, se presentaron algunos inconvenientes derivado de fallas en el Sistema Hacendario para generar el alta del programa presupuestal, las estructuras programáticas y registrar los movimientos presupuestales, generando retrasos en la ministración del recurso para esta universidad, lo que representa una gran afectación ya que se pone en riesgo el cumplimiento de las metas académicas programadas en el proyecto.

4. Apertura y envío a la DGESU de la subcuenta 2019 en el fideicomiso PFCE o cuenta de cheques productiva correspondiente.

Dando cumplimiento en el Apartado 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, Subapartado: Obligaciones aplicables a todas las Instancias Ejecutoras, de las Reglas de Operación PFCE 2019, se notificó por medio del **oficio No.111** de esta universidad, a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la apertura de las subcuentas correspondientes para la recepción y ejercicio del recurso, PFCE 2019. A través de este oficio también se notificó a la Dirección de Fortalecimiento Institucional la conformación del Comité Técnico de la UACJ.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido de usted reiterándole la seguridad de mi consideración y estima distinguida.

Atentamente

“Por una vida científica

Por una ciencia vital”



Mtra. María Esther Mears Delgado

Directora General de Planeación y Desarrollo Institucional

Representante Institucional del Programa S267

Mmears/liba

